

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ – CHOCO

Palacio de justicia Of. 306, TEL. 094 6711413

Quibdó, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 213

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	SANDRA MILENA TABORDA HOYOS -
ACCIONADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS
RADICADO:	2023-00043-0

En Despacho la presente acción de tutela incoada por el señor **SANDRA MILENA TABORDA HOYOS**, contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por presunta vulneración de su derecho fundamental al **debido proceso administrativo**.

De otra parte, se advierte que la demandada en comentario reúne las exigencias de ley contenidas en el Decreto 2591 de 1991 concordante el decreto 1983 de 2017, y siendo competente este Estrado Judicial asumirá su conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordenará oficiar a la parte accionada para que informe sobre el trámite que se le ha dado a los hechos objeto de esta acción.

De otra parte teniendo en cuenta que dentro de la **convocatoria de Directivos Docentes y Docentes-Población Mayoritaria** – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 **ALCALDIA DE APARTADO - ANTIOQUIA**, en donde también existe obviamente una lista de aspirantes, se dispondrá su vinculación a la presente acción y para efectos de su notificación se comisionará a los accionados para que por su conducto se realice la misma a los vinculados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó.

RESUELVE:

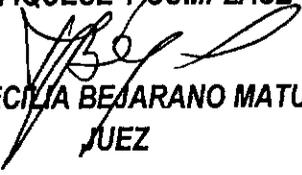
PRIMERO: ADMITIR a trámite la acción de tutela instaurada en causa propia por SANDRA MILENA TABORDA HOYOS contra La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por presunta vulneración del derecho fundamental al **debido proceso administrativo**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a y la ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADO - ANTIOQUIA y a los participantes de la **convocatoria de Directivos Docentes y Docentes-Población Mayoritaria** – 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 **ALCALDIA DE APARTADO - ANTIOQUIA**, y para efectos de su notificación comisionase a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADO y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA . para que por su conducto se realice la **notificación a los participantes de dicha convocatoria, por un día a partir de la fecha. Oficiese.**

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia y córrase traslado de la presente demanda con su respectivo anexo a los accionados para que se pronuncien pidan y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer y que sean conducentes, para lo cual se les concede el término de **un (1) día**, constado a partir del recibo de la presente notificación.

CUARTO: PREVENIR al accionado, que la información solicitada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de la misma, dará por cierto los hechos narrados por el accionante y se entrara a resolver de plano (Art. 20 y 22, Decreto 2591/91). La contestación la podrán hacer llegar a través de medio virtual al correo j02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co, que corresponde a este estrado judicial y/o física a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
JUEZ

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en el estado Nro. _____ el día ____ de _____ 2023, a las 7:30 de la mañana, se fija en la secretaria del despacho.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria